República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

E D I C T O

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

H A C E S A B E R :

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **08001312000120160001 8-01,** SIENDO AFECTADO(S) **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA CRUZ LTDA,** LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **WILLIAM SALAMANCA DAZA**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ:** REVOCAR EN LO QUE ES OBJETO DE CONSULTA, LA SENTENCIA DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2018 DEL JUZGADO DE LA ESPECIALIDAD DE BARRANQUILLA, PARA EN SU LUGAR DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 080-112968, DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES SANTA CRUZ LTDA., A FAVOR DE LA NACIÓN. DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DOMINIO DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS REALES, PRINCIPALES O ACCESORIOS O CUALQUIER OTRA LIMITACIÓN AL DOMINIO RELACIONADOS CON EL BIEN A FAVOR DEL FRISCO. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. WILLIAM SALAMANCA DAZA. PEDRO ORIOL AVELLA FRANCO. FREDDY MIGUEL JOYA ARGÜELLO.

FIJACIÓN: 24-MAYO-2023 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL ww.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS DE VIRTUALIDAD, TELETRABAJO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES ADOPTADAS EN EL SERVICIO JUDICIAL, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESFIJACIÓN**: 26-MAYO-2023 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 2023. LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio